



ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS DIVERSOS POR EL QUE SE ESTABLECE EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACIÓN PARA IMPORTAR CHILES SECOS (PÁPRIKA) ORIGINARIOS DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR CON EL ARANCEL-CUPO ESTABLECIDO, FILETES DE PESCADO FRESCOS O REFRIGERADOS Y CONGELADOS

SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de mayo de 2018, esta unidad administrativa, en cumplimiento a la acción de simplificación de modificar, abrogar o derogar obligaciones regulatorias tendiente a reducir costo de cumplimiento en un monto igual o mayor a las nuevas obligaciones, por lo que respecta al proyecto que se propone, esta unidad administrativa modifica el costo de cumplimiento de los particulares para participar en el mecanismo de asignación de licitación pública, toda vez que en el Acuerdo vigente el trámite se realiza físicamente, lo que genera costos a los particulares de impresiones y traslados a la Ciudad de México desde las entidades federativas donde se encuentren, lo que actualmente genera un costo anual a los particulares de aproximadamente \$193,910.00 por el cupo de Filete y \$80,993.00 por el cupo de Paprika y el anteproyecto que se propone se prevé el trámite completamente digitalizado y sólo en aquellos casos en que los particulares requieran apoyo para el envío de sus documentos, podrán acudir con los documentos digitalizados, a la Oficina de Representación de su entidad, lo que genera un costo de \$7,485.00 por el cupo de Paprika y \$17,600.00 por el cupo de filete.

El análisis de costos se acompaña a la AIR correspondiente.

Por lo anterior esta unidad administrativa da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, al abrogar obligaciones regulatorias en beneficio de los particulares.